

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

- 84** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Resolución de 16 de diciembre de 2024, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, a efectos de la provisión temporal de plazas específicas ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear de este centro asistencial.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria (en adelante, Complejo HUNSC) se ha dado traslado de memoria justificativa suscrita por la Subdirección de Enfermería de Recursos Humanos, acerca de la necesidad de proveer con personal específicamente cualificado el desempeño de plazas de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico en el Servicio de Medicina Nuclear de este centro asistencial.

Segundo.- Conforme al citado informe, el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC, al ser una instalación Radiactiva de 2.^a categoría, además de un servicio médico, está sujeto a las directrices del Consejo de Seguridad Nuclear, según las cuales el personal técnico que maneje material radiactivo debe estar en posesión del título de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR) y tener activa la Licencia de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR).

La tecnología PET-CT requiere una gestión muy específica y una perfecta organización del trabajo, debido, por una parte, al material radiactivo utilizado (radiofármacos de vida media muy corta, que precisan de una actividad laboral rápida, segura y eficaz) y, por otra parte, debido al perfil de los pacientes PET, en su gran mayoría oncológicos y con un estado físico deteriorado.

El tomógrafo PET-CT en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC dispone de una tecnología que amplía la cartera de servicios y supone un notable incremento de la actividad asistencial del citado Servicio, por lo que se requiere que el personal estatutario de la categoría profesional de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico que pueda ser objeto de nombramiento temporal para desempeñar sus funciones en el Servicio de Medicina Nuclear, disponga del adecuado perfil profesional, para lo cual, ha de contar con el Título de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR) y la Licencia de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR) en vigor, así como acreditar una experiencia mínima ejerciendo sus funciones en Medicina Nuclear Convencional y/o en PET.

Tercero.- En relación con los puestos específicos, el artículo 8 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio

Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011), prevé la posibilidad de que las Direcciones Gerencias determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Dadas las características de los específicos puestos de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico del Servicio de Medicina Nuclear, la Dirección Gerencia está facultada para determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a esta Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, la Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a las personas interesadas que se encuentren vinculados orgánicamente a este Órgano Gestor un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determina en las bases, reunir el perfil necesario.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la citada Orden de 3 de junio de 2011, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, se ha dado el trámite de audiencia a la Comisión Técnica de Listas de Empleo constituida en esta Dirección Gerencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé en sus artículo 9 y 9 bis el nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto.

II.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011).

III.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996), delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

Vistos los antecedentes descritos, los preceptos legales de pertinente aplicación, a efectos de la cobertura de puestos específicos,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar convocatoria entre todas las personas integrantes de la vigente lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de

Radiodiagnóstico, vinculadas orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la provisión, mediante nombramiento de personal estatutario temporal de la referida categoría, en plazas específicas ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear de este Complejo Hospitalario.

Segundo.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- Normas generales.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto reconocer preferencia en el orden de llamamiento de la vigente lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico para el nombramiento como personal estatutario temporal de la respectiva categoría profesional para desempeñar sus funciones en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC.

1.2.- El procedimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la base tercera, exigidos para el desempeño, con carácter prioritario, de las plazas de la citada categoría profesional ubicada en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC.

1.3.- Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en la intranet de esta Dirección Gerencia.

Segunda.- Participantes.

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria las personas candidatas que formen parte de la referida lista de empleo vigente y listas supletorias y se encuentren vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes integrantes de la lista de empleo y listas supletorias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, vinculadas al Complejo HUNSC, que deseen que se les reconozca preferencia en el orden de llamamiento de la referida categoría profesional para desempeñar sus funciones en plazas del Servicio de Medicina Nuclear, deberán acreditar, al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Título de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR).
- Licencia de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR), en vigor.
- Acreditación de una experiencia mínima de tres meses ejerciendo las funciones propias de la referida categoría profesional en Medicina Nuclear Convencional y/o en PET.

Cuarta.- Plazos de presentación y registro de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el anexo de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3.- La solicitud de participación, acompañada de los documentos que se refiere la base quinta de esta convocatoria, se presentarán en el Registro Auxiliar de esta Dirección Gerencia, sita en Carretera General del Rosario, n.º 145, Edificio de Traumatología y Rehabilitación, planta 1.ª, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las dependencias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Documentación.

5.1.- Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR).
- Fotocopia compulsada de la Licencia de Operador de IR en vigor.
- Documentación compulsada acreditativa de la experiencia requerida.

5.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

Sexta.- Admisión y comprobación de los requisitos por los aspirantes.

6.1.- La documentación presentada por los/as aspirantes será revisada por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de comprobar la acreditación de los méritos requeridos.

6.2.- Solamente se tomará en consideración la documentación acreditativa de requisitos que se aporte durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio, en su caso, de la subsanación de defectos.

6.3.- La Dirección Gerencia del Complejo HUNSC aprobará la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas por no reunir los requisitos, mediante Resolución que se publicará en el lugar a que se refiere el apartado 1.3.

6.4.- Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, reclamar contra la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento.

6.5.- Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones y estudiadas las mismas por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Gerencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de integrantes de la lista de empleo y listas supletorias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico a quienes se reconoce preferencia

en el orden de llamamiento para el nombramiento como personal estatutario temporal para el desempeño de las funciones de su respectiva categoría profesional en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC. Dicha Resolución se publicará en el lugar a que se refiere el apartado 1.3.

Séptima.- Criterio de llamamiento.

7.1.- Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente plazas de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico ubicadas en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo HUNSC, se procederá al llamamiento de las personas candidatas de la correspondiente lista de empleo y listas supletorias a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

7.2.- El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo y listas supletorias, entre aquellas personas candidatas de la referida categoría profesional a quienes se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento, debiendo acreditar, en cualquier caso que, en el momento del nombramiento, continúan en vigor el Título de Operador/a de Instalaciones Radiactivas (IR) y la Licencia de Operador de Instalaciones Radiactivas (IR), exigidos para el desempeño de este tipo de plazas conforme a la normativa vigente.

7.3.- De agotarse las personas candidatas con derecho preferente, se llamará al resto de las que integran la lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico que se encuentren vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, por el orden que ocupen en la misma, siempre y cuando reúnan los requisitos de titulación y licencia exigidos para este tipo de plazas por la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2024.- El Director Gerente, Roberto Gómez Pescoso.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO DE LA LISTA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO, A EFECTOS DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS ESPECÍFICAS UBICADAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA.

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	DNI o Pasaporte
Domicilio	
Municipio	Código Postal
Provincia	
Teléfonos	Correo electrónico
Categoría Profesional	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una X):

- DNI o documento acreditativo de la identidad
- Documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 202